



No. EXPEDIENTE

SUPBANCO-CCC-CP-2023-0002

No. DOCUMENTO

CIRCULAR 001-2023

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CIRCULAR DE RESPUESTAS A LOS OFERENTES Departamento Administrativo, Financiero y Planificación

06 de marzo del 2023

CIRCULAR No. 001-2023

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME EL REGISTRO DE INTERESADOS

Adquisición de bomba eléctrica para el sistema contra incendios de esta Superintendencia de Bancos, No. SUPBANCO-CCC-CP-2023-0002.

Las preguntas en este documento fueron transcritas tal cual fueron realizadas por los interesados en participar.

El Departamento Administrativo, Financiero y Planificación de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana les informa que, en el período para realizar consultas de acuerdo con el cronograma del proceso de referencia, recibimos las siguientes preguntas, las cuales contestamos a continuación:

1. Me gustaría saber si ustedes han podido observar que el sistema de motobomba Diesel trabaja con autonomía, tomando en cuenta que este es un poco más costoso pero su eficiencia y capacidad es más prolongada?

Respuesta: Si, pudimos observar que el sistema de motobomba Diesel trabaja con autonomía, sin embargo, las normativas aplicables (NFPA 20 y NFPA 70), permiten que nuestro tipo de ocupación opere con bomba eléctrica. Basado en los datos de nuestro generador eléctrico, este es capaz de alimentar la bomba a capacidad máxima, lo cual sería menos costoso para la institución, manteniendo así una eficiencia y capacidad igual o más prolongada que una motobomba Diesel.

2. En las especificaciones técnicas que están requiriendo tomaron en cuenta que la bomba tiene una desventaja que en caso de un incendio lo primero que se interrumpe es el suministro eléctrico, por esas circunstancias pudiera quedarse sin sistema de respaldo.

Respuesta: Si, las conexiones eléctricas se harán según lo requerido en las normas NFPA 20 y NFPA 70, las cuales establecen que en caso de que se interrumpa el suministro eléctrico o que los bomberos interrumpan el suministro de electricidad del edificio, la bomba continuará energizada por 2 vías independientes. Las especificaciones técnicas para la instalación de nuestra bomba eléctrica se basan en las normas NFPA 20 y NFPA 70, las cuales son muy estrictas con la instalación eléctrica de bombas contra incendio. La bomba no se puede alimentar de cualquier sitio, es decir, la conexión debe ser inmediatamente después del contador y tener su propio medio de desconexión al lado del tablero eléctrico principal del edificio. El medio de desconexión de la bomba contra incendio tiene varios requerimientos para impedir que sea desconectado, excepto en caso de mantenimiento. Además, la bomba tendrá su transfer switch dedicado, el cual se conectará directamente a la barra del generador.

En resumen, la instalación eléctrica de nuestra bomba deberá cumplir con las normas NFPA 70 artículo 695 y NFPA 20 capítulos 9 y 10. Entre los requerimientos principales están:



- Fuente de alimentación:
 - La alimentación primaria para el motor eléctrico debe ser una conexión a la acometida de la compañía de electricidad o un alimentador dedicado. La conexión sería después del contador eléctrico.
 - > La alimentación secundaria será la barra principal del generador para emergencias.
- Solamente puede haber un solo medio para desconexión entre el controlador del motor eléctrico y fuente de alimentación. El medio para desconexión tiene que:
 - Estar marcado "Medio para desconexión de bomba contra incendio" con letras de al menos 2.5 cm de alto.
 - > Estar trabado (con candado) en la posición cerrada.
 - > No puede estar dentro del panel de distribución principal que alimenta las cargas del edificio.
- Los conductores (cableado) deben estar dimensionados para:
 - El 125% de la suma del motor eléctrico de la bomba contra incendio y el motor eléctrico de la bomba mantenedora de presión (en este caso será un motor de 1 HP de uso no continuo).
 - ➤ El 100% de otras cargas asociadas al sistema de bomba contra incendios (iluminación de la caseta, etc.).
- La caída de tensión:
 - > No puede ser mayor de 15% de lo normal durante el arranque del motor.
 - No puede caer más de 5% del voltaje nominal cuando el motor este operando a 115% del valor nominal de corriente a plena carga.
- El generador para emergencias:
 - **Debería cumplir con NFPA 110.**
 - Cumplir con los requerimientos para sistemas Nivel 1 (sistema donde la falla de equipos puede resultar de pérdidas de vida humana o lesiones graves), Tipo 10 (restaura la energía en un máximo de 10 segundos) y Clase X.
 - > Tener suficiente combustible para proveer 8 horas de operación de la bomba a 100% de carga.
- 3. El sistema de bomba que están requiriendo es para un reemplazo o es una instalación nueva?

Respuesta: El sistema de bomba que estamos requiriendo es para una instalación nueva.



Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Fco. Mendoza Gerente, actuando en representación del señor Alejandro

Fernández W. Superintendente de Bancos

Marcos Fernández Director Administrativo, Financiero y Planificación

Luz Argentina Marte

Santana

Directora de la Consultoría Jurídica

Nicole Brugal Pagán

Directora de Operaciones

Melissa Morales

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Rodríguez

Pública